

Serie A

Nº 003518

ESCUELA RURAL NO. 44/91 RINCON DE OLIVERA
SOL. col. con alimentos secos.

3476/91

Res. 24/23/91

RESOLUCION:

Apruébase el informe precedente, pase a la Dirección de Familia y
Vivienda para proceder a la coordinación y entregas respectivas.

1 2 0 7 6 3

3

CON SERVICIO SOCIAL

1 2 0 7 6 0

3

CON SERVICIO SOCIAL

DIRECCION
MUNICIPAL



DEPARTAMENTO
DE
ALDONADO
URUGUAY

Serie B

Nº 120763

(3)

EXPEDIENTE No.

ASUNTO

353.791

Res. 24/24/91

ESCUELA TECNICA DE SAN CARLOS rte.
of. 48/91 sol. col. para ofrecer copa de
leche a los alumnos de este Instituto.

RESOLUCION:

Apruébase el informe precedente, pase a la Dirección de Familia y
Vivienda para proceder a la entrega de lo solicitado, poniendo en
conocimiento de la referida institución que, esta entrega es por
única vez.

290/91

Res. 4/25/91

CARLOS INSUA sol. aut. para realizar
romerías bailables en su local " EL
MESON " DEL CENTRO ESPAÑOL.

RESOLUCION:

Autorízase el informe precedente, pase a la Dirección de Higiene.

2417/91

Res. 24/26/91

LUIS ALBERTO BARTABURU sol. hab. para
ampliar venta de carne.

RESOLUCION:

Autorízase el informe precedente, pase a la Dirección de Higiene.

3457/91

Res. 24/27/91

DEPTO. DE PROMOCION SOCIAL rte. of. 81--
91 adi. proyecto de resolución sobre
situación de Necrópolis del Depto.

RESOLUCION:

Apruébase el proyecto adjunto, pase a Secretaría, comuníquese a
la Direcciones de Higiene, Tributos, etc. hecho archívese.

Intendencia Municipal de Maldonado

origen o Gestión ante:

DEPTO. DE PROMOCION SOCIAL

Expediente No.

Nº. 3659

Agregado a:

FECHA

21

6

91

-98

Extracto del Asunto:

CARPETA Nº 1461

Rte. Of. 1º 81/91. Adj. proyecto de resolución sobre situación de Necrópolis del Depto.-

Antecedentes agregados:

Expediente - s No. - s

PROYECTO DE RESOLUCION

Visto: Los procedimientos actuales en materia de servicios de necrópolis.

- Considerando:
- 1) Que resulta conveniente especificar claramente los requisitos de los trámites y darles mas agilidad y claridad mediante formularios.
 - 2) Que es necesario llenar el vacío de reglamentación existente en cuanto a arrendamiento de nichos, urnarios municipales y ocupación de bienes funerarios cuyo pago se realice en cuotas.
 - 3) Que corresponde simplificar la liquidación de los tributos, establecer plazos para el pago de los mismos y fijar las sanciones para los incumplimientos.
 - 4) Que se deben establecer las condiciones en que operará la reducción de oficio y el depósito de restos en el Osario General.

Atento: A lo precedentemente expuesto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO resuelve:

- 1) No podrá darse curso a gestiones que se refieran a nichos panteones o urnarios que no estén al día en el pago de la tasa de mantenimiento y conservación, hasta tanto no cancelen los tributos adeudados. La Dirección de Higiene será la responsable de ejercer este control.
- 2) Las inhumaciones se solicitarán por parte de los reudos de fallecido o de las empresas fúnebres ante las Juntas Locales o la Dirección de Higiene mediante el formulario creado a esos efectos adjuntando un Certificado Médico probatorio y Guía de traslado cuando corresponda. Previamente deberá recabarse la autorización de propietario para la apertura del nicho o panteón; o en el caso que se gestione el arrendamiento o la concesión gratuita de un nicho municipal, la firma de quien se hará responsable del arrendamiento.
- 3) Analizada la solicitud y verificada la información aportada, la Administración adjudicará la chapa de ataúd y en los casos de arrendamiento o concesión gratuita, determinará el nicho en el que se hará la sepultura.
- 4) Las empresas funebres serán responsables del pago de la tasa de inhumación y de la presentación del Certificado de Defunción disponiendo para ello de un plazo máximo de 10 días calendario contar del siguiente al que se realizó el sepelio. Vencido ese plazo el pago se incrementará con los porcentajes de multa y el recargo mensual vigente.
- 5) El reiterado incumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente originará la clausura temporal a la que se refiere el artículo 44 de la Ordenanza de Cementerios.

PROYECTO DE RESOLUCION

Visto: Los procedimientos actuales en materia de servicios de necrópolis.

- Considerando:
- 1) Que resulta conveniente especificar claramente los requisitos de los trámites y darles mas agilidad y claridad mediante formularios.
 - 2) Que es necesario llenar el vacío de reglamentación existente en cuanto a arrendamiento de nichos, urnarios municipales y ocupación de bienes funerarios de cuyo pago se realice en cuotas.
 - 3) Que corresponde simplificar la liquidación de los tributos, establecer plazos para el pago de los mismos y fijar las sanciones para los incumplimientos.
 - 4) Que se deben establecer las condiciones en que operará la reducción de oficio y el depósito de restos en el Cemento General.

Planteo: A lo precedentemente expuesto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO resuelve:

- 1) No podrá darse curso a gestiones que se refieran a nichos, panteones o urnarios que no estén al día en el pago de la tasa de enterramiento y conservación, hasta tanto no cancelen los tributos adeudados. La Dirección de Higiene será la responsable de ejercer este control.
- 2) Las inhumaciones se solicitarán por parte de los deudos del fallecido o de las empresas fúnebres ante las Juntas Locales o la Dirección de Higiene mediante el formulario creado a esos efectos y adjuntando un Certificado Médico probatorio y Guía de traslado cuando correspondiera. Previamente deberá recabarse la autorización del propietario para la apertura del nicho o panteón; o en el caso que se gestione el arrendamiento o la concesión gratuita de un nicho municipal, la firma de quien se hará responsable del arrendamiento.
- 3) Analizada la solicitud y verificada la información aportada, la Administración adjudicará la chapa de ataúd y en los casos de arrendamiento o concesión gratuita, determinará el nicho en el que se hará la sepultura.
- 4) Las empresas funebres serán responsables del pago de la tasa de inhumación y de la presentación del Certificado de Defunción; disponiendo para ello de un plazo máximo de 10 días calendario a contar del siguiente al que se realizó el sepelio. Vencido este plazo el pago se incrementará con los porcentajes de multa y de recargo mensual vigente.
- 5) El reiterado incumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente originará la clausura temporal a la que se refiere el artículo 44 de la Ordenanza de Cementerios.

ANTECEDENTE	NO.						
SERIE				Fs.	2		

INTENDENTE VOA
MUNICIPAL



Serie B Nº 120749

DEPARTAMENTO
DE
MALDONADO
URUGUAY

Maldonado, 21 de junio de 1991.

Dr. Intendente Municipal de Maldonado:

Don Domingo Burghero Miguel

/Despacho

Of. 61/91 JLI/bh

Señor Intendente:

En virtud de haberse efectuado un estudio de la situación actual de las Necrópolis del Departamento y que este demostró las carencias administrativas y las dificultades existentes en materia de arrendamientos y organización de los nichos y urnarios municipales, se pone a su consideración el proyecto de resolución que se adjunta.

Dr. José Luis Braga
Director General de Producción Social

MALDONADO, 21 JUN. 1991
DICE A LA DIRECCION DE SECRETARIA FORMESE

de 3 6 0 4 8
cuatro tres seis cero cuatro ocho



INTENDENCIA MUNICIPAL de Maldonado
Acreditación de Inscripción

FECHA: 21/6/91

Nº. EXAMEN: 3659/91

REVISOR: *[Signature]*

INTENDENCIA MUNICIPAL de MALDONADO

Regístrate, pase a: *Promoción*

[Signature]



Intendencia Municipal



DEPARTAMENTO DE MALDONADO URUGUAY

ANTECEDE SERIE	No.	1	2	0	7	4	9
		uno	dos	ceros	siete	cuatro	nueve

Resol 4127/91

Maldonado, 19 JUL 1991 N° 436048 sbs exp. 3659/91

Resolución recaída en acuerdo N°7 de fecha julio 02 de 1991 realizado con el Departamento de Promoción Social.

Apruébase el proyecto adjunto, pase a Secretaría, comuníquese a la Direcciones de Higiene, Tributos, etc. hecho archívese.

El Intendente Municipal de Maldonado, Sr. Domingo Burgueño Miguel, Dr. Jorge Napoleone, Secretario General.

S. P. de López
SOLANGEL C. DE LOPEZ
Directora de Secretaría

Intendencia Municipal de Maldonado

RECIBIDO EN LA FECHA

DIA	MES	AÑO
22	7	91

FIRMA

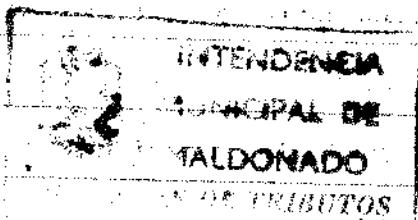
Maldonado, 31 de agosto de 1991.- Expte. N°3659/91 ECM/mcd.
Extraingáense 20 fotocopias del presente proyecto y de la Resol. N°4127/91 de fecha 19/7/91 del Sr. Intendente Municipal.
Comuníquese por oficio a las Juntas Locales, notifíquese a los funcionarios dependientes de la Dirección. Cumplido, siga a Dirección de Tributos como está dispuesto.

[Signature]
ENCAMA CALABUIG de MARTINEZ
Directora de Inspección e Higiene Ambiental

[Signature] 10.139. *[Signature]*

[Signature]

SIGUE SERIE	No.						
----------------	-----	--	--	--	--	--	--



Maldonado, 02 de agosto de 1991.- (Expte. 3659/91 OR/ac)

Cumplido el trámite, pase a la Dirección de Secretaría sugiriendo su archivo.-

J. Bunge
 JOSE CARLOS BUNGE
 Jefe Dirección Tributos

*Maldonado, agosto 2/91
 Pase al archivo -*

S. P. de G. J. J.
 SOLANZO C. DE LOPEZ
 Dirección de Secretaría

MALDONADO, *1/5* de 19 *92*

Solicitud de su Dirección *Asesoría Jurídica*

Jefe de Archivo: *[Signature]*



Maldonado, mayo 7 de 1992.

Exp. 3659/91.-BRF/lc.